

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Flores SpA, por escritura privada de fecha 28 de julio del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reconocimiento y Promoción del Trabajo del Dirigente Social", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Flores SpA por escritura privada de fecha 28 de julio del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.840.000 (ocho millones ochocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. La ejecución del evento será realizado el día martes 01 de agosto del año 2023 en el Casino Dreams de Temuco.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


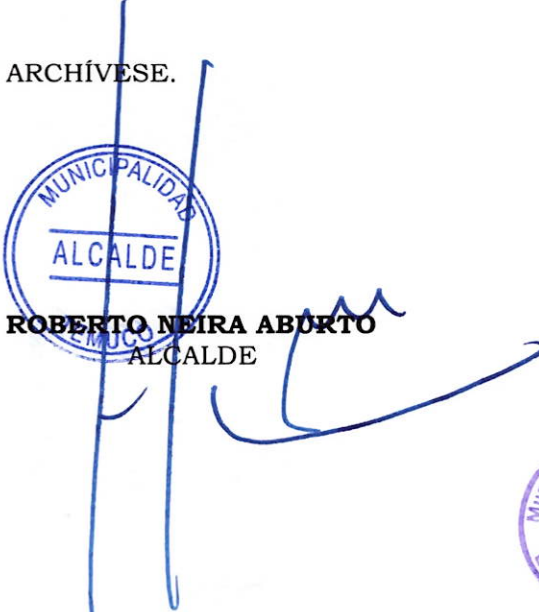


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DEL DIRIGENTE SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA FLORES SPA

En Temuco, a 28 de julio del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EMPRESA FLORES SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 76.393.525-6, representada legalmente por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Avenida Pablo Neruda N° 01765, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 579 de fecha 11 de julio del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 158-2023 denominada: "Reconocimiento y Promoción del Trabajo del Dirigente Social". Por Decreto Alcaldicio N° 642 de fecha 27 de julio del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Empresa Flores SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Reconocimiento y Promoción del Trabajo del Dirigente Social".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 158-2023 y Decreto Alcaldicio N° 642, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.840.000 (ocho millones ochocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución del evento, será realizado el día martes 01 de agosto del año 2023 en el Casino Dreams Temuco.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 16906216 del Banco Estado por la suma de \$442.000 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 28 de julio del año 2023.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu



MUNICIPIO CIUDADANO

Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 20 de junio del año 2023.

DÉCIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

ELENA LF
NO



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Faviola



**FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES
En rep. EMPRESA FLORES SPA**

MMA/afr

Firmando ante mí únicamente doña FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de EMPRESA FLORES SPA, RUT N°76.393.525-6.- Temuco, 31 de julio del 2023.-gc//

